



¿Está pasando

¿Qué hacer como educadores ante el ciberacoso?

@JOTALLORENTE

Mucho se ha hablado este comienzo de curso sobre el ciberbullying –término inglés para hablar del acoso escolar a través de las tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)-. Ante la saturación de información, podría parecer una moda a la que ya nos tienen acostumbrados los medios de comunicación y caer en saco roto pasados unos meses. Sin embargo, los datos son devastadores. Según un reciente estudio llevado a cabo por la fundación ANAR y la Fundación Mutua Madrileña, uno de cada cuatro casos de acoso en el entorno escolar se lleva a cabo por medio de algún aparato electrónico, es decir, sin contacto físico. Sin embargo, las consecuencias que se producen en el agredido sí tienen un componente físico: el 80% padece ansiedad y un 10% padece autolesiones o intento de suicidio.

El estudio está realizado en una franja de edad de 11 a 15 años, y principalmente -más de un 80%- entre familias convencionales y sin problemas económicos. Otro de los datos a destacar es la herramienta utilizada, mayoritariamente el móvil, muy por encima de la Tablet, y con un uso en un 80% de la aplicación *whatsapp*.

Personalmente no creo que se trate solo de una moda, y como educadores debe ayudarnos a estar muy atentos a todo lo que sucede a nuestro alrededor, está pasando y hemos de ponernos manos a la obra.

Esta reflexión y las pautas de acción están extraídas tal cual de dos informes que recomiendo y pueden encontrarse en internet:

- Acoso escolar y ciberacoso: propuestas para la acción. Informe Save the children (2013):

https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/acoso_escolar_y_ciberacoso_informe_vok_-_05.14.pdf

- Estudio sobre el ciberbullying según los afectados. Informe del teléfono ANAR (2016): <http://www.anar.org/wp-content/uploads/2016/09/I-Estudio-Cyberbullying.pdf>

1 Qué es el ciberacoso

El acoso escolar es un tipo de violencia que se da entre iguales en el entorno escolar. Cuando para el acoso median los dispositivos móviles, tabletas o internet y se produce en un contexto digital, se denomina *ciberacoso*. Estamos hablando de situaciones de violencia como la represión, la discriminación, la homofobia, la violencia sexual o el castigo corporal. Este tipo de violencia no es novedoso; sin embargo, el progresivo incremento del número de casos y la gravedad de los mismos en España han convertido este tipo de violencia en un problema social, que genera un enorme interés mediático.

El ciberacoso es un fenómeno complejo de graves implicaciones psicosociales para los adolescentes menores de edad. Las características para considerar un caso como ciberacoso son las mismas que el acoso entre menores: la intencionalidad del agresor, el desequilibrio de poder entre agresor y víctima y la reiteración de la violencia a lo largo del tiempo. Pero, además, el ciberbullying lleva intrínsecas preocupantes características como son la posibilidad de realizar el acoso en cualquier momento y desde cualquier lugar, y la posibilidad de mantener el anonimato del agresor, lo cual agrava el daño psicológico en la víctima.

El ciberacoso también conlleva acciones diferentes de las del acoso escolar como, por ejemplo, el envío de mensajes ofensivos y amenazas, suplantación de identidad, pirateo de una cuenta personal, difusión de información per-

sonal, retoque de fotos y vídeos comprometidos, difusión vía redes sociales de rumores o registro de rasgos negativos, o no inclusión en un grupo generando una sensación de aislamiento hacia la víctima. Las TIC también ofrecen a las víctimas oportunidades para responder y defenderse, inclusive de manera violenta en algunas ocasiones, respuesta que probablemente no sería la misma cara a cara.

En el caso del ciberacoso, estas características tienen matices propios derivados de la naturaleza de los dispositivos o tecnologías utilizadas. Por ejemplo la repetición ya no consistiría en agredir a un niño o niña varias veces, basta con subir una sola vez una imagen indeseada a una red social y que la vean varias personas. La repetición se produciría cada vez que se vea esa imagen, se comparta o se hagan comentarios abusivos que la pueden acompañar.

A la hora de abordar el ciberacoso es importante tener en cuenta que hablamos al menos de dos menores, víctima y agresor, y por tanto es necesario garantizar la intervención educativa y los derechos de ambos. Algunos estudios debaten sobre si la persona que reenvía un comentario o hace un post sobre la publicación se debería considerar como agresor o solo como ayudante o reforzador. En cualquier caso, ayudar a que una agresión se propague por la red causa daño.

2 Primera acción: la prevención

Como no podría ser de otro modo, el primer paso es la prevención. Esta se debe abordar teniendo en cuenta a los menores, el centro educativo, las familias y las administraciones. Son muchas las acciones que se pueden llevar a cabo para la prevención, pero no todas son igual de válidas, ya que dependen de varios factores como el papel de los padres, la organización de las tutorías, la visión de los menores sobre el centro y los educadores...

Expongo a continuación diferentes claves a la hora de tener en cuenta acciones de prevención, pero es cada centro o cada profesor-educador quien debe buscar su método en función de su interacción con los menores. Además hemos de ser conscientes de que los menores tienen un rol activo para prevenir las situaciones de acoso y ciberacoso. Las acciones de prevención deben dirigirse a promover habilidades sociales como:

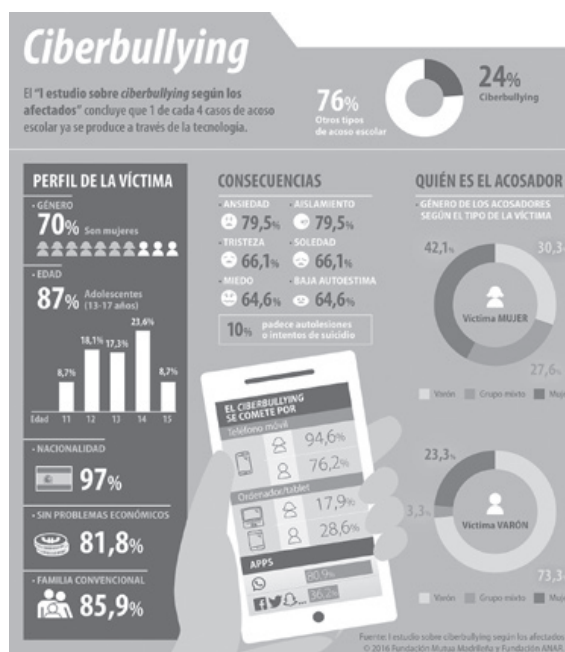
- La **empatía** hace referencia al reconocimiento de las emociones de los demás. Es frecuente que los agresores tengan poca capacidad de empatía.
- La **asertividad** es la capacidad para expresar necesidades, emociones, intereses y opiniones, de manera respetuosa, clara y no agresiva. No sólo es importante para la víctima, sino también para que los testigos u observadores comuniquen las agresiones.
- El **pensamiento crítico** hace referencia a la capacidad de analizar y cuestionar la realidad y las creencias para plantear soluciones y tomar decisiones de manera autónoma.
- La **evaluación de las consecuencias** de sus comportamientos, teniendo en cuenta los efectos que pueden tener para sí mismos y para las demás personas tanto a corto como a largo plazo.
- La **autoprotección** frente a los riesgos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación implican el conocimiento de los riesgos que tienen y cómo responder a ellos, también el desarrollo de aptitudes de alfabetización digital y mediática para aumentar la confianza en el mundo digital.

Además de este trabajo en grupo es necesario reflexionar sobre **el papel de la familia**. Son muchas las veces que ante un tema de acoso o ciberacoso los progenitores responden con “son cosas de niños”, minimizan los hechos aduciendo que son bromas. En otras ocasiones los menores viven presionados

por la cultura del éxito y buscan por medio de estas acciones el reconocimiento del grupo a la vez que son alabados por sus padres.

Las familias son un pilar fundamental para prevenir el acoso y el ciberacoso y para trabajar de manera coordinada con los demás agentes de la comunidad educativa. Los padres y madres deberían estar atentos al uso que hacen sus hijos e hijas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Es claro que los vínculos afectivos sanos y estables con un estilo de crianza fundamentado en el respeto, en la comunicación, en el manejo de las emociones negativas, en la empatía y la asertividad promueve niños que son respetuosos con las demás personas, solidarios, que saben decir “no” y establecer límites con quienes podrían agredirlos y que pueden comunicar a los padres y a los adultos cualquier situación que les afecte. Por todo ello, un elemento fundamental de la prevención de cualquier forma de violencia es la promoción de la parentalidad positiva y un respeto por la acción educativa de los centros.



3 Qué hacer ante un caso de ciberacoso

1. Identificación

- a) Estar atento a conductas que pueden constituir maltrato.
- b) Establecer mecanismos asequibles y reconocidos por los menores que protejan su intimidad y su privacidad. Por ejemplo, establecer un buzón para que los propios niños y niñas notifiquen las situaciones que han visto o que están viviendo.

2. Comunicación

- a) El ciberacoso es algo más que un juego de niños y tiene una responsabilidad, además de las medidas educativas deberá ponerse la situación en conocimiento de la dirección del centro para consensuar medidas urgentes de protección a la víctima, designar una persona de referencia, responsable y de apoyo a la víctima.
- b) Comunicación con la familia o con los responsables legales, con otros profesionales como equipo de orientación, comisión de convivencia y miembros de la Comunidad donde está ubicado el centro.

3. Recogida de información

- a) Entrevistas individuales con los implicados llevadas a cabo por el responsable establecido por el centro: víctima, agresor, observadores, familiares. Observación e información documental. Recoger y conservar las pruebas.

4. Análisis de información y adopción de medidas

- a) Si no hay situación de acoso: Actuaciones de prevención y/o tratamiento educativo del caso, por ejemplo promover espacios de diálogo y compromisos de respeto.
- b) Si hay una situación de acoso: Envío de informe escrito a la Inspección educativa si se considera necesario por denuncia policial y/o

judicial, si procede abrir un expediente disciplinario, si lo solicita la propia inspección. En el caso de centros no escolares, denuncia policial o informe a fiscalía de menores.

5. El centro educativo

- a) Elaboración de un segundo informe por el centro educativo y comunicación de dicho informe a otras instancias responsables de la atención y protección de niños y niñas implicados en el caso.

6. Seguimiento y evaluación de medidas adoptadas por parte de cada ámbito de intervención

- a) Cuando la denuncia se ha realizado en el servicio de inspección educativa: El Servicio de Inspección Educativa deberá comunicar al centro la denuncia presentada, así como las pautas a seguir. El centro podrá ayudarse del protocolo de actuación una vez conocida la denuncia.
- b) Cuando la denuncia procede de la Fiscalía de menores: Si los autores del acoso son mayores de 14 años y entran, por tanto, dentro del ámbito de aplicación de la Ley de responsabilidad penal juvenil (Ley Orgánica 5/2000), el Fiscal comunicará a la dirección del centro el expediente abierto y el nombre de la víctima y de los presuntos victimarios. Si los niños o niñas son menores de 14 años, se adoptarán las medidas adecuadas para poner fin a los mismos y proteger a la víctima.

Se debe contar con colaboraciones externas como servicio de inspección educativa, servicios sociales, salud mental, sociedad civil y agentes tutores, con el fin de atender al niño o niña de manera integral.

Del estudio se puede concluir que el acoso escolar y el ciberacoso son realidades que viven los niños y las niñas, que afectan y dañan a quienes las padecen, no pueden considerarse como juegos entre niños y niñas y, por tanto, exigen respuestas de protección.